



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2022-MDI/T

Inambari, 08 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INAMBARI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INAMBARI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 08 de agosto del año 2022, la Opinión Legal N° 199-2022-ASI-MDI-RGV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, con el objeto de desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, en el caso de disposición sobre predios estatales son otorgados mediante subasta pública o en forma directa, de acuerdo a las particularidades del acto que corresponda. En el caso del procedimiento para el otorgamiento de actos de disposición efectuados de forma directa, se debe efectuar a solicitud de parte, y debe contar con Informe Técnico Legal que sustente la Resolución;

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2021-MDI/T** de fecha 30/06/2021 se aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADJUDICACION PARA LOTES DE VIVIENDA, ZONA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI E INCORPORACIÓN AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL EXTREMO QUE COMPRENDE LA ADJUDICACION DE LOTES.

Que, a través del Informe N° 0486-2022-MDI/GDUROPP/ARQ JLVC, de fecha 22 de julio del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, REMITE PROPUESTA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LOTES DE VIVIENDA, ZONA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI;

Que, a través de la Opinión Legal Nro. 199-2022-ASI-MDI-RGV, de fecha 26 de julio, remitido por la Oficina de Asesoría Legal, opinando que es procedente la propuesta de ordenanza planteada;

Que, conforme se tiene en la ciudad de Mazuko, se hace necesario propiciar, la expansión, recuperación o densificación de áreas urbanas ya identificadas o que se encuentren como expansión urbana. Así mismo se debe desalentar el tráfico e invasiones de los predios de propiedad de la Municipalidad. En cuyo caso, se debe estimular la construcción de viviendas de interés social, y orientar la oferta en los suelos seguros ante riesgo natural o humanos;

Que, es consecuencia, estando a la propuesta alcanzada este reúne con las exigencias establecidas en las disposiciones legales antes invocadas, atin角度 que en este caso se trata de cubrir una necesidad social, y permitirá combatir el tráfico e invasiones de los predios de propiedad de la municipalidad;

Que, en otro extremo, se tiene la propuesta de TUPA de la Municipalidad, en cuyo caso, estando a la necesidad de adición dentro de los procedimientos ya establecidos en el TUPA, corresponde también su aprobación a través de Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo establecido por el artículo 9° Inciso 1. Artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N2 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE MODIFICA Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE ADJUDICACION PARA LOTES DE VIVIENDA, ZONA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI E INCORPORACIÓN AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL EXTREMO QUE COMPRENDE LA ADJUDICACION DE LOTES

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1°.- OBJETO Y FINES:

El presente Reglamento tiene por objeto normar el procedimiento de **ADJUDICACION PARA LOTES DE VIVIENDA, ZONA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, que tiene como fin contribuir a resolver la necesidad social de vivienda, a favor de familias de menores recursos económicos del distrito de Inambari, que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población y la reactivación económica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado.

Artículo 2º.- ALCANCE:

Establecer los parámetros para la **ADJUDICACION PARA LOTES DE VIVIENDA, ZONA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI** de propiedad Municipal destinados a la zona de vivienda, zona comercial y zona financiera, comprendidos en el ámbito de aplicación del "Plan de Desarrollo Urbano" de la zona Urbana y Expansión Urbana del distrito de Inambari, siendo su alcance para la población y familias de bajos recursos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 3º.- BASE LEGAL:

El presente Reglamento se rige según lo dispuesto en los siguientes dispositivos legales:
Constitución Política del Perú de 1993.

Código Civil.

Decreto Supremo N° 004-85-VC y sus modificatorias.

Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Ley N° 28687 - "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos".

Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", sus modificatorias y complementarias.

Decreto Supremo N° 007-2008-EF - Reglamento de la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - "Reglamento Nacional de Edificaciones" y sus modificatorias.

Ley N° 29090 - "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y sus modificatorias.

Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Decreto Supremo 008 - 2021 - VIVIENDA.

Demás normas pertinentes.

Artículo 4º.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

a) Las acciones de disposición, administración y gestión del patrimonio, se rigen por el presente Reglamento aprobado mediante Ordenanza, según lo dispone la Ley N.º 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", sus modificatorias y complementarias;

b) La modalidad de adjudicación venta directa y venta directa a plazos, a precio de Tasación Oficial para atender fines sociales, se efectúa según lo prescribe el Inciso b) del Artículo 14º del Decreto Supremo N.º 004-85-VC.

Artículo 5º.- DE LOS ASPECTOS GENERALES:

El presente reglamento se encuentra enmarcado en el desarrollo integral de los aspectos de Habilitación Urbana, Desarrollo Social y del aspecto legal de transferencia de la propiedad Municipal y su ejecución se da a través de procesos simultáneos y progresivos hasta alcanzar la titulación definitiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Los aspectos que comprenden el proceso general son los siguientes:

a) Desarrollo Físico. - Son las actividades relacionadas con la elaboración de estudios, planeamiento y aprobación de los mismos hasta el saneamiento legal.

b) Desarrollo Social. - Constituido por las actividades relacionadas con la delimitación, proyectos y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria a través de la adquisición de un lote de terreno propio para vivienda y otros.

c) Transferencia Legal de la Propiedad. - Es el conjunto de actividades relacionadas con la calificación, definición de padrones y el otorgamiento de las formalidades de Ley a las personas que resulten siendo beneficiarias de un lote de terreno y otros, su intervención se extiende hasta después de la titulación, coadyuvando a la consolidación de nuevos vecindarios y zonas de impulso económico.

Queda prohibida la transferencia a terceros del lote adjudicado al titular, hasta después de un año de su inscripción registral.

d) Sanciones. - El incumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento aprobado por Ordenanza y los Contratos o Resoluciones que se celebren, dará lugar a que la Municipalidad Distrital de Inambari ejecute acciones de reversión, nulidad o disolución de los contratos celebrados.

Artículo 6°.- ADJUDICACIÓN. - Es el procedimiento mediante el cual los postulantes calificados como aptos acceden a un lote de terreno, área comercial y/o área financiera mediante sorteo de lote, adquiriéndolo en forma onerosa, respetando los Proyectos de Habilitación Urbana de la Municipalidad Distrital de Inambari acorde con los Esquemas de Ordenamiento Urbano.

ADJUDICATARIO. - Todo beneficiario que ha recibido la Resolución de Adjudicación, luego de cumplir con los requisitos exigidos y posee en forma personal, directa, pacífica y continúa, el lote de terreno asignado por la Municipalidad Distrital de Inambari.

ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE. - Es la Comisión de Adjudicación de Lotes, en coordinación con la División de Catastro Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural - Obras Públicas y Privadas de Municipalidad Distrital de Inambari.

BENEFICIARIO. - Persona natural o jurídica con capacidad legal y libre disponibilidad de sus Derechos Civiles, que tiene necesidad directa de vivienda única y cumple con los requisitos exigidos, que ha sido calificado como apto y que haya alcanzado la asignación de un lote de terreno para vivienda y lotes de terreno para zonas comercial o financiera a través del sorteo.

UNIDAD FAMILIAR. - Entiéndase como unidad familiar, aquella compuesta por los esposos, convivientes e hijos dependientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



CARGA FAMILIAR. - Entiéndase como carga familiar todos aquellos familiares que se encuentren bajo la dependencia de los postulantes y que se encuentren viviendo con el beneficiario pudiendo ser:

- Hijos menores de edad, excepcionalmente los hijos mayores de edad que se encuentren cursando estudios superiores (Debidamente acreditado).
- Padres o familiares que por su avanzada edad se encuentren impedidos de trabajar y se encuentren bajo el cuidado exclusivo de los postulantes que no tengan propiedades inmuebles inscritas en Registros Públicos.
- Hijos con discapacidad.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN DE LOTE DE TERRENO. - Es la etapa que conforme a la Habilitación Urbana aprobada comprende la realización de trabajos preliminares, referidos al trazado y estacado de manzanas y lotes, colocación de los niveles de rasantes en los ejes de calles, de trabajos enmarcados a la Habilitación de los Terrenos.

FAMILIA DE BAJOS RECURSOS. - Para el caso del presente Reglamento, entiéndase como familia de bajos recursos a aquellas cuyos ingresos familiares no superen los S/. 1,800.00 soles o en su defecto que acrediten que sus ingresos únicamente les permitan solventar los gastos básicos de vestido, salud, educación y alimentación.

NECESIDAD DIRECTA. - Es el estado que debe acreditar la persona natural, de no poseer inmueble alguno destinado a vivienda, de acreditar bajos recursos económicos y tener carga familiar, atendiendo en orden de prioridad como sigue:

- Casados con o sin hijos.
- Convivientes con hijos.
- Solteros con hijos o carga familiar ascendente o descendente (Debidamente acreditada).
- Necesidad por afectación de desastres naturales y/o caso fortuito (Debidamente acreditado).

PADRÓN DEFINITIVO. - Es el registro en la base digital de los beneficiarios que acceden al proceso de **ADJUDICACION PARA LOTES DE VIVIENDA, ZONA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, luego de haber obtenido la calificación de aptos. El padrón deberá tener el visto bueno de la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes y el Miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas.

PADRÓN PRELIMINAR. - Es el registro digital en la base digital, donde se incluirán todas las personas naturales, sociedades conyugales y uniones convivenciales que soliciten y requieran un lote de terreno para vivienda a fin de que sean calificadas, pudiendo ser tachadas si prosperan las observaciones efectuadas a petición de parte o de oficio.

POSTULANTE. - Es toda persona natural, sociedad conyugal, unión convivencial que ha cumplido con presentar **carpeta de postulante** acompañando los requisitos exigidos y se encuentra en espera de la calificación, el mismo que forma parte del Padrón Preliminar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



PRE BENEFICIARIO. - Todo postulante que ha sido calificado como APTO al haber reunido los requisitos exigidos en su carpeta de postulante.

PROPIETARIO. - Todo adjudicatario que habiendo cumplido con las condiciones y requisitos contenidos en la Resolución de Adjudicación alcanza a obtener el respectivo Título de Propiedad y/o documento de transferencia definitiva.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. - Documento otorgado por la Comisión de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, donde se establece los requisitos y condiciones que el adjudicatario se obliga cumplir para obtener sucesiva y definitivamente el Título de Propiedad.

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DEFINITIVO. - Documento otorgado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, en el cual se dispone la Inscripción del Pre Beneficiario en el Padrón Definitivo.

REVERSIÓN. - Es el proceso administrativo iniciado de oficio o a petición de parte, mediante el cual el lote de terreno asignado a algún beneficiario, adjudicatario o propietario retorna a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, por haber incumplido alguno de las obligaciones y/o requisitos a las cuales se somete mediante documento contractual y el presente Reglamento.

SORTEO DE LOTE. - Es el proceso administrativo mediante el cual la Municipalidad Distrital de Inambari a través de la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes y la División de Catastro Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, realiza el sorteo de lotes, participando aquellos postulantes que han sido calificados como aptos (PRE - BENEFICIARIOS), para obtener la asignación de un lote que le será adjudicado.

TÍTULO DE PROPIEDAD. - Documento suscrito por el Alcalde Distrital de Inambari y el o los adjudicatarios, de conformidad al Artículo 24º del presente Reglamento.

IMPEDIMENTOS. – No podrán participar en esta adjudicación de lotes de terreno para las zonas de vivienda, comercial y financiera, todo funcionario, trabajador, miembro del concejo municipal, y/o alcalde hasta cuarto grado por consanguineidad y segundo por afinidad; por tratarse de temas de ayuda social a las personas con necesidad de vivienda.

CAPITULO II PROCESO DE HABILITACIÓN DE TIERRAS PARA FINES URBANOS Y DE ADJUDICACIÓN

Artículo 7º.- ALCANCES DE LA HABILITACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Inambari con la finalidad de adjudicar lotes de terreno para vivienda y en zona comercial o financiera través del "Proceso de adjudicación" promoverá las Habilitaciones Urbanas Residenciales para fines de vivienda, comercial o financiera,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



según la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 73° y 79°; siendo materia de competencia Municipal en temas de Organización del espacio Físico - Uso del Suelo, la Habilitación Urbana, el Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos y Acondicionamiento Territorial, entre otros; siendo el Área Técnica del encargada de realizar o supervisar la elaboración del proyecto de Habilitación de vivienda, zona comercial o financiera Residencial, de acuerdo a lo establecido en el Título II del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 8°.- PROCEDIMIENTO DE LA HABILITACIÓN URBANA:

El procedimiento administrativo que se seguirá para la aprobación del **Proceso de Adjudicación** de Habilitación corresponde a lo establecido en la Ley N° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y el Decreto Supremo N° 029-2019 Decreto Supremo que aprueba el reglamento de las Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación vigente, para las modalidades A, B, C y D y subdivisión; respecto a requisitos y procedimiento para obtener la Resolución de la Municipalidad Distrital de Inambari que aprueba el proyecto de habilitación urbana. No siendo necesario, para las habilitaciones que corresponden al **"Proceso de Adjudicación"** la Recepción de las Obras, las mismas que serán ejecutadas o gestionadas por los adjudicatarios y/o por la Municipalidad Distrital de Inambari sin perjuicio de realizar previamente, la adjudicación y titulación de los lotes de terreno resultado de la elaboración del Proyecto de Habilitación Urbana. Definiéndose las siguientes fases de Habilitación Residencial:

- a) Elaboración del Proyecto de Habilitación Urbana y Sub división.
- b) Aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana y Sub división.
- c) Ejecución de obras mínimas.
- d) Empadronamiento de Beneficiarios
- e) Inscripción definitiva y creación de Partidas.
- f) Adjudicación y Titulación de lotes.
- g) Ejecución y/o Gestión de obras por parte de los Adjudicatarios y la Municipalidad Distrital de Inambari.

Artículo 9°.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA HABILITACIÓN URBANA:

El Proyecto de Habilitación comprende la formulación y aprobación mediante Resolución Administrativa del Plano de Lotización Georreferenciado a la Red Geodésica Nacional con proyección de coordenadas Oficiales y la Memoria Descriptiva, los mismos que serán presentados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para su inscripción definitiva y la creación de partidas correspondientes.

Las Habilitaciones Urbanas Residenciales para fines de vivienda, comercial o financiera se proyectará en base al Esquema de Ordenamiento Urbano vigentes. Siendo la medida de los lotes de terreno destinados para uso de vivienda, comercio y financiero, conforme a la distribución del plano y el manzaneo aprobado en su oportunidad.

Artículo 10°.- OBRAS MÍNIMAS:

La Ejecución de obras mínimas comprende la habilitación de tierras eriazas a urbanas, cumpliendo en parte las exigencias de una habilitación urbana progresiva como es trazado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



y estacado de manzanas y lotes, colocación de los niveles de rasantes en los ejes de calles con la Área Técnica responsable de la Municipalidad Distrital de Inambari, quedando bajo responsabilidad de la Organización Vecinal y/o Asociación Pro Vivienda, gestionar y/o aportar para la ejecución, continuación y culminación de estas obras de Habilitación Urbana.

Artículo 11°.- EMPRADRONAMIENTO

Una vez realizado el sorteo y contando con la lista de beneficiarios deberán de realizar el depósito de los S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles) como empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko quien se encargará de realizar lo siguiente:

- a) Levantamiento topográfico y documentación de puntos.
- b) Elaboración de los planos para el proceso de saneamiento físico legal de los predios e independización de los mismo.
- c) Presentar el expediente de saneamiento físico legal a la Municipalidad Distrital de Inambari para la emisión de la Resolución correspondiente.
- d) Presentar el expediente aprobado por la Municipalidad Distrital de Inambari a los Registros Públicos para la Independización de los lotes.
- e) Replanteo de los lotes en el terreno.

12°.- TRANSFERENCIA:

La Transferencia legal de la propiedad en sus diversas fases, merece evaluación y calificación a través del Registro en Padrones que para el efecto acondicionará la Municipalidad Distrital de Inambari y que deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa con su correspondiente Legalización Notarial. Conjuntamente con el proceso de Adjudicación, la Autoridad Municipal se encargará de elaborar los Proyectos de Habilitación de los Servicios Básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, cuyos Expedientes Técnicos serán entregados a los adjudicatarios, una vez aprobados por las entidades responsables.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

Artículo 13°.- PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN:

Para emitir el acto administrativo de calificación, se deberá tener los siguientes requisitos:

- a) El terreno se debe ubicar dentro del ámbito Distrital de competencia de la Municipalidad Distrital de Inambari (Área de Expansión Urbana del Esquema de Ordenamiento Urbano).
- b) El titular del área de terreno debe ser la Municipalidad Distrital de Inambari, mediante Resolución e Inscripción Registral en el Registro de Predios de los Registros Públicos de Madre de Dios, caso contrario motivará su saneamiento físico legal.
- c) Elaboración de un Expediente Técnico de Habilitación Urbana y subdivisión del referido terreno, conforme a la Ley General de Habilitaciones Urbanas y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Artículo 14°.- EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- Convocatoria.
- Compra de Carpetas.
- Rezagados.
- Evaluación.
- Publicación de resultados preliminares sujeto a impugnación por cualquier ciudadano por omisión a cualquier declaración falsa.
- Publicación de Padrón Definitivo.
- Sorteo de Lote a Adjudicar.
- Empadronamiento de los adjudicatarios.
- Conformación de la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- Suscripción de Acta de Autorización de Posesión y Acta de Autorización de Reversión.
- Otorgamiento de Resolución de Adjudicación.
- Las Inspecciones inopinadas se realizarán en cada etapa del proceso de Adjudicación.
- Todos estos estos actos administrativos se realizarán en:

La sede de la Municipalidad distrital de Inambari, Jirón Ramón Castilla S/N Plaza de Armas Inambari Mazuko y en la oficina de Enlace del sector Virgen de la Candelaria, vía Interoceánica.

Artículo 15°.- LOS PROCEDIMIENTOS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO:

Son los siguientes:

- Compra de Carpeta,
- Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo,
- Acta de Autorización de posesión,
- Resolución de Adjudicación de lote,
- Adjudicación de Lote por reubicación,
- Inclusión de cónyuge o conviviente,
- Exclusión de cónyuge o conviviente,
- Rectificación de datos en el Registro de Adjudicatarios,
- Cambio de Nombre por Declaratoria de Herederos,
- Renuncia de Lote,
- Levantamiento de Observaciones,
- Inspección Ocular,
- Reversión de lote de terreno a dominio Municipal,

Artículo 16°.- CONVOCATORIA:

La Convocatoria al proceso de adjudicación para fines de vivienda, comercio o financiero se realizará por medios de difusión escrita y radial en el ámbito de aplicación del Esquema de Ordenamiento Urbano, estableciendo el Cronograma del Proceso de Adjudicación mediante sorteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Artículo 17°.- COMPRA DE CARPETA Y PRESENTACIÓN:

El postulante recibirá la "Carpeta para Expediente de Adjudicación de terreno una vez realizado el pago correspondiente en el Área de Caja - Tesorería de la Municipalidad Distrital de Inambari siendo su valor el establecido en el TUPA.

El Postulante deberá presentar la "Carpeta para Expediente de Adjudicación" por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Inambari, durante el plazo que dure el proceso de adjudicación. Al vencimiento del tiempo indicado, pierde su valor automáticamente por caducidad, sin derecho alguno.

Para la presentación de la Carpeta, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

➤ PARA LA ZONA FINANCIERA

Compatible con: Hoteles no menores de tres estrellas, casinos, restaurantes con categoría no menor de 3 tenedores, casas de cambios y aseguradoras.

- Carpeta de postulación, costo 200.00 soles.
- Solicitud Dirigida al alcalde (FUT de Tramite)
- RUC vigente de actividad.
- Declaración Jurada de capacidad económica, para garantizar la construcción inmediata del inmueble, de acuerdo al rubro.
- Copia de Documento de Identidad del postulante(es).
- Copia de vigencia poder actualizada de la empresa y/o persona natural.

En este rubro podrán postular empresas privadas locales, regionales, nacionales y/o extranjeros.

La adquisición de la carpeta no otorga ningún derecho a favor del administrado ni genera alguna obligación a la Municipalidad sobre la asignación de un lote. Será la calificación y disponibilidad de terrenos la que determine la asignación de los mismos.

FORMAS DE PAGO:

Las formas de pago de los lotes de terreno serán canceladas de acuerdo al valor arancelario vigentes, teniendo en cuenta los criterios de zona geográfica, accesibilidad del terreno, obras ejecutadas y otros que resultarán de un estudio técnico elaborado por la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes de la Municipalidad Distrital de Inambari aprobado mediante Decreto de Alcaldía y podrán ser efectivizados de la siguiente Manera:

DEL LOTE:

- Al Contado.** - Con el pago del 100% de la valorización del terreno, monto que deberá hacerse efectivo en el periodo comprendido entre el otorgamiento del acta de Autorización de posesión hasta antes del otorgamiento de la Resolución de adjudicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- b) **A Plazo.** - Con una cuota inicial del 50% del valor total del terreno y el saldo hasta en cuarenta y cinco (45) días calendario, suscribiéndose para ello un Contrato de Compromiso de Pago. En ningún caso se ampliará el plazo de pago.

DEL EMPADRONAMIENTO:

- a) **A Plazo.** - El plazo de pago por derecho de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko es de S/. 750.00, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

Pago N° 01: El 50% del monto total a la conformación de la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.

Pago N° 02: El 25% del monto total al ingreso del Expediente de Habilitación y Subdivisión de la Habilitación Urbana Nuevo Mazuko.

Pago N° 03: El 25% del monto total a la inscripción y aprobación de la Habilitación y Subdivisión en la SUNARP.

MODALIDAD DE ADJUDICACION DE LOTE:

La modalidad de adjudicación será mediante sorteo con la presencia de Notario Público y/o Juez, autoridades locales y la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes, que actuarán como veedores quienes darán fe del sorteo con el acta correspondiente.

Una vez sorteado el lote, la Municipalidad Distrital de Inambari, procederá a la suscripción del Acta de Autorización de Posesión entre la Comisión de Adjudicación de Lotes y el Beneficiario.

REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL:

Es el procedimiento que tiene como objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el procedimiento de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Distrital de Inambari.

El incumplimiento del contrato de compromiso de pago será causal de reversión del lote de terreno adjudicado, y el monto cancelado será devuelto en un plazo de 10 días calendario, aplicándose una penalidad del (cinco) 5% del pago inicial efectuado. Así mismo; será causal de reversión automática del lote adjudicado en caso de falsa declaración y/o falsedad genérica en la información presentada.

El lote revertido será sorteado entre los postulantes participantes, por invitación.

EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- Difusión y promoción. Del 05 al 26 de julio del 2021. (Ejecutado).
- Venta de Carpetas e inscripción. Del 26 de julio al 10 de agosto del 2021. (Ejecutado).
- Rezagados. Del 11 al 16 de agosto del 2021. (Ejecutado).
- Evaluación. Del 19 de julio del 2021 al 12 de agosto del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- Publicación de participantes aptos sujeto a impugnación por cualquier ciudadano por omisión a cualquier declaración falsa. Del 15 de agosto al 19 de agosto 2022.
- Absolución de impugnaciones. Del 22 de agosto al 26 de agosto 2022.
- Publicación de Padrón Definitivo de participantes aptos. 31 de agosto 2022.
- Sorteo de Lote a Adjudicar. El 12 de setiembre 2022, desde las 08.00 a.m. de forma presencial y virtual.
- Acta de autorización de posesión del participante ganador en el sorteo. Del 13 al 16 de setiembre 2022, previo pago del 50% del valor del lote y 50% del costo de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- Otorgamiento de Resolución de Adjudicación de lote, previa cancelación del 100.00% del valor de lote y 25% del costo de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- La venta de carpetas se realizará en:

La sede de la Municipalidad distrital de Inambari, Jirón Ramon Castilla S/N Plaza de Armas Inambari Mazuko y en la oficina de Enlace del sector Virgen de la Candelaria (Kilómetro 110), vía Interoceánica. (Ejecutado).

➤ PARA ZONA COMERCIAL I y II

Compatible con: Comercio en general con excepción de bares y cantinas.

- a) Carpeta de postulación, costo 100.00 soles.
- b) Solicitud Dirigida al alcalde (Fut de Tramite).
- c) RUC vigente.
- d) Copia de Documento Nacional de Identidad del participante, con domicilio en el distrito de Inambari, en este rubro podrán participar personas naturales dedicadas al comercio formal con actividad principal en el distrito
- e) No podrán participar como postulantes, más de una persona de una unidad familiar (esposos, convivientes e hijos dependientes)

La adquisición de la carpeta no otorga ningún derecho a favor del administrado ni genera alguna obligación a la Municipalidad sobre la asignación de un lote. Será la calificación y disponibilidad de terrenos la que determine la asignación de los mismos.

FORMAS DE PAGO:

Las formas de pago de los lotes de terreno serán canceladas de acuerdo al valor arancelario vigentes, teniéndose en cuenta los criterios de zona geográfica, accesibilidad del terreno, obras ejecutadas y otros que resultarán de un estudio técnico elaborado por la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes de la Municipalidad Distrital de Inambari aprobado mediante Decreto de Alcaldía y podrán ser efectivizados de la siguiente Manera:

DEL LOTE:

- a) **Al Contado.** - Con el pago del 100% de la valorización del terreno, monto que deberá hacerse efectivo en el periodo comprendido entre el otorgamiento del acta de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Autorización de posesión hasta antes del otorgamiento de la Resolución de adjudicación.

- b) **A Plazo.** - Con una cuota inicial del 50% del valor total del terreno y el saldo hasta en cuarenta y cinco (45) días calendario, suscribiéndose para ello un Contrato de Compromiso de Pago. En ningún caso se ampliará el plazo de pago.

DEL EMPADRONAMIENTO:

- a) **A Plazo.** - El plazo de pago por derecho de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko es de S/. 750.00, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

Pago N° 01: El 50% del monto total a la conformación de la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.

Pago N° 02: El 25% del monto total al ingreso del Expediente de Habilitación y Subdivisión de la Habilitación Urbana Nuevo Mazuko.

Pago N° 03: El 25% del monto total a la inscripción y aprobación de la Habilitación y Subdivisión en la SUNARP.

MODALIDAD DE ADJUDICACION DE LOTE:

La modalidad de adjudicación será mediante sorteo con la presencia de Notario Público y/o Juez, autoridades locales y la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes, que actuarán como veedores quienes darán fe del sorteo con el acta correspondiente.

Una vez sorteado el lote, la Municipalidad Distrital de Inambari, procederá a la suscripción del Acta de Autorización de Posesión entre la Comisión de Adjudicación de Lotes y el Beneficiario.

REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL:

Es el procedimiento que tiene como objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el procedimiento de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Distrital de Inambari.

El incumplimiento del contrato de compromiso de pago será causal de reversión del lote de terreno adjudicado, y el monto cancelado será devuelto en un plazo de 10 días calendario, aplicándose una penalidad del (cinco) 5% del pago inicial efectuado. Así mismo; será causal de reversión automática del lote adjudicado en caso de falsa declaración y/o falsedad genérica en la información presentada.

El lote revertido será sorteado entre los postulantes participantes, por invitación.

EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- Difusión y promoción. Del 05 al 26 de julio del 2021. (Ejecutado).
- Venta de Carpetas e inscripción. Del 26 de julio al 10 de agosto del 2021. (Ejecutado).
- Rezagados. Del 11 al 16 de agosto del 2021. (Ejecutado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- Evaluación. Del 19 de julio del 2021 al 12 de agosto del 2022.
- Publicación de participantes aptos sujeto a impugnación por cualquier ciudadano por omisión a cualquier declaración falsa. Del 15 de agosto al 19 de agosto 2022.
- Absolución de impugnaciones. Del 22 de agosto al 26 de agosto 2022.
- Publicación de Padrón Definitivo de participantes aptos. 31 de agosto 2022.
- Sorteo de Lote a Adjudicar. El 12 de setiembre 2022, desde las 08.00 a.m. de forma presencial y virtual.
- Acta de autorización de posesión del participante ganador en el sorteo. Del 13 al 16 de setiembre 2022, previo pago del 50% del valor del lote y 50% del costo de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- Otorgamiento de Resolución de Adjudicación de lote, previa cancelación del 100.00% del valor de lote y 25% del costo de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- La venta de carpetas se realizará en:



La sede de la Municipalidad distrital de Inambari, Jirón Ramon Castilla S/N Plaza de Armas Inambari Mazuko y en la oficina de Enlace del sector Virgen de la Candelaria (Kilómetro 10), vía Interoceánica. (Ejecutado).

➤ PARA ZONA VIVIENDA I y II

- a. Carpeta de postulación, costo 30.00 soles.
- b. Solicitud Dirigida al alcalde (Fut de Tramite).
- c. Copia de Documento Nacional de Identidad del participante, con domicilio en el distrito de Inambari.
- d. Declaración Jurada de Ingresos Económicos.
- e. Declaración Jurada de contar con una Residencia Permanente, no menor de dos años.
- f. Declaración Jurada de no poseer propiedad y tenencia de terreno y/o vivienda en la localidad de Mazuko.
- g. Copia de Documento de Identidad del postulante(es) y carga familiar. Que, los hijos menores de edad o las personas declaradas como carga familiar, no sean propietarios de lotes de terreno y/o vivienda.
- h. Copia del Acta de Matrimonio o Declaración Jurada de Convivencia o Declaración Jurada de Soltería con carga familiar.
- i. Declaración jurada de no haber participado en invasiones de terreno en el distrito.
- j. No podrán participar como postulantes, más de una persona de una unidad familiar (esposos, convivientes e hijos dependientes).

La adquisición de la carpeta no otorga ningún derecho a favor del administrado ni genera alguna obligación a la Municipalidad sobre la asignación de un lote. Será la calificación y disponibilidad de terrenos la que determine la asignación de los mismos.

FORMAS DE PAGO:

Las formas de pago de los lotes de terreno serán canceladas de acuerdo al valor arancelario vigentes, teniéndose en cuenta los criterios de zona geográfica, accesibilidad del terreno,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



obras ejecutadas y otros que resultarán de un estudio técnico elaborado por la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes de la Municipalidad Distrital de Inambari aprobado mediante Decreto de Alcaldía y podrán ser efectivizados de la siguiente Manera:

DEL LOTE:

- a) **Al Contado.** - Con el pago del 100% de la valorización del terreno, monto que deberá hacerse efectivo en el periodo comprendido entre el otorgamiento del acta de Autorización de posesión hasta antes del otorgamiento de la Resolución de Adjudicación.
- b) **A Plazo.** - Con una cuota inicial del 50% del valor total del terreno y el saldo hasta en cuarenta y cinco (45) días calendario, suscribiéndose para ello un Contrato de Compromiso de Pago. En ningún caso se ampliará el plazo de pago.

DEL EMPADRONAMIENTO:

- a) **A Plazo.** - El plazo de pago por derecho de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko es de S/. 750.00, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

Pago N° 01: El 50% del monto total a la conformación de la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.

Pago N° 02: El 25% del monto total al ingreso del Expediente de Habilitación y Subdivisión de la Habilitación Urbana Nuevo Mazuko.

Pago N° 03: El 25% del monto total a la inscripción y aprobación de la Habilitación y Subdivisión en la SUNARP.

MODALIDAD DE ADJUDICACION DE LOTE:

La modalidad de adjudicación será mediante sorteo con la presencia de Notario Público y/o Juez, autoridades locales y la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes, que actuarán como veedores quienes darán fe del sorteo con el acta correspondiente.

Una vez sorteado el lote, la Municipalidad Distrital de Inambari, procederá a la suscripción del Acta de Autorización de Posesión entre la Comisión de Adjudicación de Lotes y el Beneficiario.

REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL:

Es el procedimiento que tiene como objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el procedimiento de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Distrital de Inambari.

El incumplimiento del contrato de compromiso de pago será causal de reversión del lote de terreno adjudicado, y el monto cancelado será devuelto en un plazo de 10 días calendario, aplicándose una penalidad del (cinco) 5% del pago inicial efectuado. Así mismo; será causal de reversión automática del lote adjudicado en caso de falsa declaración y/o falsedad genérica en la información presentada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



El lote revertido será sorteado entre los postulantes participantes, por invitación.

EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- Difusión y promoción. Del 05 al 26 de julio del 2021. (Ejecutado).
- Venta de Carpetas e inscripción. Del 26 de julio al 10 de agosto del 2021. (Ejecutado).
- Rezagados. Del 11 al 16 de agosto del 2021. (Ejecutado).
- Evaluación. Del 19 de julio del 2021 al 12 de agosto del 2022.
- Publicación de participantes aptos sujeto a impugnación por cualquier ciudadano por omisión a cualquier declaración falsa. Del 15 de agosto al 19 de agosto 2022.
- Absolución de impugnaciones. Del 22 de agosto al 26 de agosto 2022.
- Publicación de Padrón Definitivo de participantes aptos. 31 de agosto 2022.
- Sorteo de Lote a Adjudicar. El 12 de setiembre 2022, desde las 08.00 a.m. de forma presencial y virtual.
- Acta de autorización de posesión del participante ganador en el sorteo. Del 13 al 16 de setiembre 2022, previo pago del 50% del valor del lote y 50% del costo de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- Otorgamiento de Resolución de Adjudicación de lote, previa cancelación del 100.00% del valor de lote y 25% del costo de empadronamiento a la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.
- La venta de carpetas se realizará en:

La sede de la Municipalidad distrital de Inambari, Jirón Ramon Castilla S/N Plaza de Armas Inambari Mazuko y en la oficina de Enlace del sector Virgen de la Candelaria (Kilómetro 110), vía Interoceánica. (Ejecutado).

Artículo 18°.- EVALUACIÓN:

Para obtener la calificación de Aptos respecto al pedido de adjudicación de lote de terreno, será indispensable cumplir con los requisitos exigidos en cada caso.

Artículo 19°.- CALIFICACIÓN:

1.- La Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes, procederán a verificar la originalidad del contenido y forma de los requisitos presentados en estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento; asimismo, se deberá realizar una evaluación socio económica a los postulantes a fin de determinar el grado de necesidad de un lote de vivienda, concluidas las evaluaciones se determinará para cada caso la calificación Apto, Apto con observaciones y no Apto. La Calificación "Apto" procede cuando los requisitos y las verificaciones han sido totalmente satisfactorias; otorga al postulante la condición de Pre-beneficiario obligándose a integrar un grupo de personas, en esta fase podrá recibir por solicitud de parte, la Constancia de Pre-beneficiario; se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si transcurrido los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Inambari. La Calificación "Apto con Observaciones" procede solo cuando media aspectos particulares de tipo social, económicos y legales en el postulante, requiriendo de tratamiento especial o de mayor plazo para subsanar con otras pruebas; esta calificación obliga al postulante a subsanar la observación previo trámite dentro de quince (15) días hábiles de comunicada la observación, el incumplimiento del trámite y/o carencia de pruebas para levantar la observación será causal para calificar "No



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Apto" y declarar la improcedencia de lo solicitado, la exclusión y el archivo definitivo del Expediente. La Calificación "No Apto" procede cuando los requisitos y/o cuando las verificaciones no concluyan satisfactoriamente con lo dispuesto por el presente Reglamento, esta calificación será notificada en acto administrativo, la misma que deberá argumentar los considerandos de la disconformidad, declarando la improcedencia de lo solicitado, la exclusión y el archivo definitivo del Expediente; sobre el Acto Administrativo o Resolución cabe la presentación de Impugnación, de Reconsideración y de Apelación en un plazo de quince (15) días hábiles. De ser favorable y de estar agotada las vacantes para formar grupos de personas seleccionadas como Pre-beneficiarios, el o los postulantes pasarán a formar parte integrante de la lista de postulantes aptos en espera de una nueva oportunidad, de ser el caso.

2.- Terminada la fase de verificación de requisitos con el visto bueno de la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes, procederá a la publicación y convocatoria del listado o Padrón Definitivo de Pre-beneficiarios.

3.- Terminada la fase de calificación del Área de Adjudicación, se remitirá a la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes los resultados para su publicación en el término de setenta y dos (72) horas la relación de candidatos aptos, vencido el plazo de no ser observado, la Comisión de Adjudicación de Lotes emitirá a pedido de parte, en forma individual la Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo y la División de Catastro Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas procederá de Oficio a la Inscripción de la Resolución del Padrón Definitivo, dando por concluido el procedimiento.

4.- En el caso de observaciones realizadas por terceros, previa verificación o constatación la Municipalidad Distrital de Inambari a través de la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del presente Artículo.

Artículo 20°.- PUBLICACION DE PADRÓN DEFINITIVO:

Terminada la fase de evaluación, se publicará el padrón definitivo; previa aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas.

Artículo 21°.- SORTEO:

El sorteo se realizará con la presencia de Notario Público y/o Juez, autoridades locales y la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes, que actuarán como veedores quienes darán fe del sorteo con el acta correspondiente.

Una vez sorteado la Municipalidad Distrital de Inambari, a través de la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes procederá a la suscripción del Acta de Autorización de Posesión entre la Comisión Autónoma de Adjudicación de Lotes y el Beneficiario.

Artículo 22°.- ACTA DE AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN:

Es el procedimiento que tiene como objetivo formalizar la asignación y autorizar la posesión de un lote de terreno de libre disponibilidad o que haya sido revertido al dominio de la Municipalidad Distrital de Inambari, al beneficiario que ha participado del Sorteo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Además, el beneficiario deberá cumplir con empadronarse en la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko y cumplir con los pagos correspondientes.

Artículo 23°.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La Resolución de Adjudicación es un título provisorio que se otorga a pedido de parte, dicha solicitud debe realizarse hasta antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de haber recibido el Acta de Autorización de Posesión, siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones:

- Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de adjudicación.
- Contar con el Acta de Autorización de Posesión.
- Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica y/o haber suscrito el correspondiente contrato de compromiso de pagos en caso de que el pago se realice a plazo determinado, siendo el plazo máximo de 45 días calendario para la cancelación total del valor del terreno.
- El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado.
- El adjudicatario deberá estar empadronado en la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.

Requisitos:

- Solicitud de Resolución de Adjudicación.
- Recibo de Pago por derecho del Valor de Lote de Terreno o haber suscrito el compromiso de Pago a plazo determinado.
- Recibo de Pago por derecho de Trámite.
- Acreditación de socio en la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.

Trámite:

- Se apertura con la presentación de solicitud por Mesa de Partes por el (los) Beneficiario(s), quien(es) son los que pueden tramitar y celebrar el acto.
- Se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si transcurrido los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de trámite, no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Inambari.
- De no mediar observación alguna luego de revisado el expediente y haber realizado la inspección inopinada, el beneficiario se hace merecedor al otorgamiento de la Resolución de Adjudicación, previo pago de los derechos de trámite, dándose de esta manera por concluido el procedimiento administrativo de adjudicación de lote.
- El otorgamiento de la Resolución de Adjudicación es individual, los observados para alcanzar la Resolución de Adjudicación se obligan a efectuar el trámite de Levantamiento de Observaciones.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas queda facultada para otorgar facilidades al(los) beneficiario(s) que no pueda realizar en forma personal en caso de enfermedad o impedimento físicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Artículo 24°.- TÍTULO DE PROPIEDAD:

El Título de Propiedad es el documento que corresponde a la última etapa del proceso de adjudicación, deberán contener las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación, estos títulos constituyen documento Público inobjetable para todos los efectos legales en mérito a los cuales procede la inscripción respectiva en el Registro de Predios de los Registros Públicos, con la inclusión de la carga correspondiente y será otorgado a solicitud de parte, dicha solicitud deberá ser presentada hasta antes de los cuarenta y cinco (45) días de haber obtenido la Resolución de Adjudicación, excepcionalmente se aplicará el plazo establecido en el compromiso de pago de venta a plazos y previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Solo los titulares del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de titulación.
- b) Conservar la posesión personal y continúa del lote, caso contrario se revertirá a la Municipalidad Distrital de Inambari en cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Distrital de Inambari. (lotes donados - permutados)
- c) Haber cancelado el valor total del terreno y no adeudar aporte alguno a la Municipalidad.
- d) No poseer en el Padrón definitivo observación o tacha alguna.
- e) Haber efectuado el pago por derecho de titulación del lote de terreno (100% del costo de empadronamiento en la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko).
- f) Haber suscrito el Acta de Autorización de Reversión.
- g) Haber cumplido las condiciones señaladas en la Resolución de Adjudicación.

Requisitos:

- a. Solicitud de Título de Propiedad.
- b. Recibo de Pago por derecho de Trámite.
- c. Contar con Resolución de Adjudicación.
- d. Haber cumplido con pagar el 100% del valor del lote de terreno adjudicado.
- e. Haber cumplido con pagar el 100% del costo de empadronamiento en la A.P.V. Nuevo Mazuko.
- f. Presentar Certificado Negativo de Propiedad actualizado emitido por Registros Públicos.
- g. Presentar Certificado Negativo de Propiedad y/o posesión actualizada, emitido por la Municipalidad Distrital de Inambari.

Trámite:

- a) Se apertura con la presentación de solicitud por Mesa de Partes por el(los) Titular(es), quien(es) son los que pueden tramitar y celebrar el acto.
- b) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari verifica el registro, padrones.
- c) Se aplicará el silencio administrativo positivo si transcurridos los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Inambari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- 
- d) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas queda facultada para otorgar facilidades al(los) titular(es) que no pueda realizar en forma personal en caso de enfermedad o impedimento físicos.
 - e) Mediante Resolución de Alcaldía se autorizará la entrega del título de Propiedad a favor del(los) adjudicatario(s) que cuenten con todos los requisitos.
 - f) Haber cancelado el íntegro del valor de terreno.
 - g) La entrega del Título tendrá lugar en la fecha que sea señalada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas en el caso de ser masiva, pudiendo realizarse la misma en ceremonia pública y en todo caso que la titulación será previa coordinación con la Gerencia antes indicada.

Artículo 25°.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS Y GRAVÁMENES:

Es el Procedimiento Administrativo que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrita en el Registro de Predios de Registros Públicos.

La anotación de cargas y gravámenes a que se refiere el párrafo anterior sólo podrá ser cancelada en mérito a la Resolución de Gerencia expedida por la autoridad administrativa correspondiente.

Requisitos:

- a. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
- b. Recibo de Pago por derecho de Trámite.
- c. Partida Registral del lote de terreno.

Trámite:

- a. Se apertura con la presentación de solicitud por Mesa de Partes por el(los) Titular(es), quien(es) son los que pueden tramitar y celebrar el acto.
- b. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas verifica el cumplimiento de la ejecución de obras de construcción de naturaleza permanente en un área no menor de 40.00 m² en el terreno ejecutado en un plazo de dos (02) años de otorgado el Título de Propiedad, así como que hayan transcurrido diez (10) años desde el otorgamiento del Título de Propiedad sin que haya enajenado y/o arrendado el inmueble transferido; asimismo, que no exista el abandono del lote en el mismo plazo; se informará en el plazo de 15 días hábiles la existencia o no de observaciones al(los) Titular(es). De mediar observación, el adjudicatario se obliga a tramitar el levantamiento de observación y de no mediar observación de la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, emitirá la Resolución de Gerencia de levantando las Cargas y Gravámenes.
- c. Se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si trascurridos los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad Distrital Inambari.
- d. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas queda facultada para otorgar facilidades al(los) titular(es) que no pueda realizar en forma personal en caso de enfermedad o impedimento físicos.

Artículo 26°.- ADJUDICACIÓN DE LOTE POR REUBICACIÓN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Es el Procedimiento mediante el cual la Municipalidad Distrital de Inambari reubica a los poseesionarios de un lote de terreno de Propiedad Estatal o Municipal que se encuentre ubicado en Asentamientos Humanos dentro del ámbito de aplicación del Esquema de Ordenamiento Urbano, que se encuentre viviendo en Zonas Críticas de Riesgo declaradas por Defensa Civil, zonas inhabitables o de peligro para la vida y la integridad física de las personas, cuyos poseesionarios no cuenten con Título de Propiedad y que ostenten la posesión pacífica y continua por más de cinco (05) años o no tengan una accesible factibilidad de servicios o que demande elevados costos de Habilitación Urbana.

Requisitos:

- Solicitud de Adjudicación de Lote por Reubicación.
- Acreditar que ostenta la Posesión del Inmueble afectado por más de cinco (05) años, con Acta por Juez de Paz o constancia de posesión expedida por la Municipalidad Distrital de Inambari, para el caso de Zonas Críticas de Riesgo.
- Escritura Pública o documento legalizado notarialmente de renuncia a posesión de predio, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari de ser el caso.
- Informe de Defensa Civil de estar ubicado en Zona Crítica de Riesgo, de ser el caso.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

Trámite:

- Los recurrentes presentarán la solicitud de Reubicación por Mesa de Partes con su respectivo Recibo de pago por derecho de trámite.
- La Municipalidad Distrital de Inambari a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, emitirá un Informe de factibilidad de servicios o de elevados costos de habilitación urbana, de ser el caso; posteriormente la Municipalidad comunicará la disponibilidad de terrenos, debiendo los interesados presentar todos los requisitos establecidos en los Artículos 22° al 25° solo para el caso de aquellos que no estén considerados en el Padrón Definitivo iniciarán el procedimiento que se establece en el Artículo 17°, se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si transcurrido los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad.
- De ser el caso el Administrado pagará los derechos de Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo que se establecen en el Artículo 20° y continuar con el procedimiento que se establece en los Artículos 22° al 25°, para el Otorgamiento del Título de Propiedad.
- El Administrado previamente deberá renunciar a la posesión del Inmueble afectado, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari mediante documento legalizado ante Notario o Escritura Pública, en el caso que cuente con Título de Propiedad Registrado.

Artículo 27.- INCLUSIÓN DE CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

Es el procedimiento administrativo que tiene como objeto incluir como beneficiario y/o adjudicatario al cónyuge o conviviente, según sea el caso hasta antes de la Titulación, su trámite se rige por lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Requisitos:

- Solicitud de Inclusión de Cónyuge o Conviviente.
- Partida de Matrimonio o Declaración Jurada de convivencia, de ser el caso.
- Copia del DNI legalizado de la persona a incluir.
- Certificado Negativo de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Inambari y de Registros Públicos, de la persona a incluir.
- Partida de nacimiento de los hijos si los hubiera.
- Recibo de pago por derechos de trámite.

Trámite:

- El beneficiario o adjudicatario presentará la solicitud Mesa de Partes, adjuntando los requisitos a, b, c, d, f y/o e de ser el caso, para la inclusión del nuevo beneficiario, no se admitirá la falta de requisito alguno.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, procederá a verificar la originalidad del contenido y forma de los requisitos presentados de libre compromiso con otras propiedades o Asociaciones con fines de vivienda.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari luego de evaluar los requisitos y la libre propiedad emitirá informe de conformidad de la inclusión que mediante Resolución de Gerencia se modificará el Padrón respectivo.
- Se aplicará el Silencio Administrativo Positivo si trascurrido los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad.

Artículo 28.- EXCLUSIÓN DE CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

Es el procedimiento administrativo que tiene como objeto excluir de los padrones y registros a uno de los beneficiarios, sea por cambio en el estado civil o por separación de hecho en caso de convivencia, hasta antes de la Titulación, su trámite se rige por lo siguiente:

Requisitos:

- Solicitud de Exclusión de Cónyuge o Conviviente.
- La presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Sentencia de Divorcio o Partida de matrimonio con Anotación Marginal de Divorcio Ulterior y Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de Separación de Patrimonios o Declaración Jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, en caso de Matrimonio.
 - Denuncia por abandono de hogar con una antigüedad no menor de tres (03) meses, adicionalmente documento sustentatorio de ser el caso; anulación de certificado de convivencia, para el caso de convivientes. - Declaración Jurada de mutuo acuerdo suscrita por ambos con firmas legalizadas notarialmente, para el caso de convivientes.
 - Partida de Defunción, cuando uno de los adjudicatarios haya fallecido.
- Recibo de pago por derecho de trámite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Trámite:

- El recurrente presentará la solicitud con los requisitos a, b y c por Mesa de Partes, no se admitirá falta de requisito alguno.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari procederá a verificar la originalidad y formas de los requisitos presentados.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari emitirá Informe de Conformidad de la Exclusión que mediante Resolución de Gerencia se modificará el padrón respectivo. En caso de no ser favorable se declarará improcedente emitiendo la Resolución Administrativa; se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si transcurrido los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad.
- La exclusión del cónyuge o conviviente lo inhabilita para poder acceder nuevamente a la adjudicación de lotes.

Artículo 29.- RECTIFICACION DE DATOS EN EL REGISTRO DE ADJUDICATARIOS:

Este procedimiento tiene como objetivo, la rectificación o corrección en los datos referidos a nombres, apellidos del (los) beneficiario(s) en el padrón respectivo y en tanto el error haya sido originado por los recurrentes hasta antes de la Resolución de adjudicación Titulación y se rige por lo siguiente:

Requisitos:

- Solicitud de Rectificación y/o Modificación de Datos.
- Pruebas sustentatorias que ameriten la corrección.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

Trámite:

- El recurrente presentará la solicitud adjuntando los requisitos a, b y c para la rectificación o corrección de datos en los Padrones Generales y Registros del Proyecto.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, procederá a realizar las verificaciones de los documentos sustentatorios para su aprobación mediante la Resolución; se aplicará al Silencio Administrativo Positivo si transcurrido los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad.

Artículo 30.- CAMBIO DE NOMBRE POR DECLARATORIA DE HEREDEROS:

Es el procedimiento administrativo, por el cual se transfiere la calidad de beneficiario y/o adjudicatario, en caso de fallecimiento del titular a sus herederos legalmente declarados, se realizará el cambio de nombre a solicitud del(los) interesado(s), siempre que no se haya otorgado el respectivo Título de Propiedad, el o los solicitantes deberán adjuntar los siguientes requisitos:

Requisitos:

- Solicitud de Cambio de Nombre por Declaratoria de Herederos.
- Copia literal de la partida electrónica de la Declaratoria de Herederos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- c. Copia legalizada del documento nacional de identidad del (los) interesado(s).
- d. Certificado Negativo de Propiedad expedido por la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Registros Públicos.
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales o policiales.
- f. Pago por Derecho de Trámite.

Trámite:

- a. El recurrente presentará la solicitud adjuntando los requisitos a, b, c, d, e y f para el cambio de nombre por declaratoria de herederos.
- b. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari verificará y evaluará la documentación presentada, para luego ser remitido a la División de Bienestar Social, quien emitirá el Informe Social correspondiente, posteriormente el Expediente es derivado a la Asesoría Jurídica, quien evaluará y emitirá el Informe Legal sobre la procedencia o no.
- c. En caso de no ser favorable se declarará improcedente emitiendo la Resolución Administrativa; se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si transcurrido los treinta (30) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad.

Artículo 31°.- RENUNCIA DE LOTE:

Es el proceso administrativo que tiene por finalidad, aceptar el pedido de renuncia al lote asignado que presenta el beneficiario y/o adjudicatario a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Requisitos:

- a. Solicitud de Renuncia de Lote.
- b. Carta de Renuncia con firma legalizada, ante notario público, dejando el lote que le fuera asignado, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari
- c. Recibo de pago por derecho de trámite.

Trámite:

- a. Una vez presentada la solicitud por mesa de partes, y reuniendo los requisitos establecidos, se procederá a emitir la Resolución correspondiente, que acepta la renuncia del lote, y se revierte a dominio Municipal para su posterior adjudicación a terceros.
- b. Quedan exceptuadas las renunciaciones de lote por reubicación.

Artículo 32°.- DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD:

Es el procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo, se rige por lo siguiente:

Requisitos:

- a. Solicitud de Duplicado de documentos.
- b. Denuncia policial por pérdida o presentación del original deteriorado.
- c. Recibo de pago por derecho de trámite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- d. Copia de la Partida Registral emitida por la SUNARP

Trámite:

- El recurrente presentará la solicitud de Duplicado de Título, adjuntando los requisitos antes mencionados por Mesa de Partes.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, verificará la existencia del documento original y de ser conforme emitirá duplicado del título solicitado. De no existir el expediente de Adjudicación o parte de él en la Carpeta de Adjudicación, se solicitará la reconstrucción del expediente y con la Resolución de Alcaldía que haya concluido la reconstrucción, se decidirá la expedición del Duplicado de Título.
- El Título otorgado por Duplicado, tendrá el mismo número y las mismas características del título que obra en el Expediente de Adjudicación y debiendo ser firmado por el(los) titular(es) del predio y del alcalde en ejercicio, llevando de trasfondo la palabra "DUPLICADO"; se expedirá en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Artículo 33°.- LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

Este procedimiento administrativo tiene como objeto subsanar observaciones a la documentación del predio asignado o transferido, su procedimiento se rige por lo siguiente:

Requisitos:

- Solicitud de levantamiento de observaciones.
- Adjuntar documentos sustentatorios que desvirtúen o subsanen la observación.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

Trámite:

- El recurrente presentará la solicitud adjuntando los requisitos a, b y c por Mesa de Partes.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, evaluará la documentación adjuntada y de ser conforme dispondrá el levantamiento de la observación, de ser desfavorable procederá a emitir la Resolución de Improcedencia con las acotaciones de sanción que correspondan según el caso; se aplicará el Silencio Administrativo Negativo si transcurrido los quince (15) días hábiles no hubiera pronunciamiento por parte de la Municipalidad.

Artículo 34°.- REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL:

Es el procedimiento que tiene como objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el procedimiento de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Distrital de Inambari.

TITULO II ÓRGANOS QUE INTERVIENEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Artículo 35°.- ALCALDÍA:

Tiene las siguientes funciones:

- Hacer cumplir el presente Reglamento.
- Dictar las Normas que resulten necesarias para asegurar el proyecto.
- Celebrar todos los actos contraídos derivados de la Transferencia y/o Titulación de Terrenos.
- Resolver los Recursos Impugnativos de Apelación que se deriven del Proceso; y
- Aprobar la Ejecución de la adjudicación.

Artículo 36.- COMISION AUTONOMA DE ADJUDICACION DE LOTES:

Tiene las siguientes funciones:

- Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan y Presupuesto y elevar para su aprobación por el Titular del Pliego.
- Proponer al Titular de Pliego los Proyectos de Decretos y Resoluciones para asegurar el buen desarrollo del Proyecto.
- Tramitar y gestionar los procesos de transferencia de los terrenos de Propiedad del Estado o Entidades Públicas a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari para el cumplimiento de sus fines.
- Llevar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad y el desarrollo de los Estudios de Habilitación a nivel de Estudios Definitivos.
- Formular propuestas de vivienda económica con su respectiva Licencia de Construcción a bajo costo con las instancias correspondientes.
- Es la Primera Instancia Administrativa para resolver los asuntos que se deriven del desarrollo del proyecto correspondiente.
- Poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto, para la aprobación del mismo y por Acuerdo del Concejo se disponga la incorporación del sector sobre el cual se implementará el proceso de adjudicación.
- Suscribir toda documentación o Actos Administrativos inherentes al desarrollo del Proyecto, de Municipalidad Distrital de Inambari.
- Formula y ejecuta el Plan Operativo del Proyecto.
- Evalúa, califica la necesidad social de vivienda, la libre propiedad y la autenticidad del contenido y forma de los documentos, como asimismo formula Padrones.
- Recepcionar todos los Procedimientos Administrativos de al menos la Titulación y/o la Transferencia de la Propiedad.
- Evaluar los Expedientes que contengan problemas Sociales Especiales, para su resolución correspondiente.
- Elabora los Contratos y Títulos de Propiedad con sujeción a las disposiciones que los regulan y Normas Complementarias que los aprueban.
- Formula las Constancias de Empadronamiento a quien lo solicite, elabora las Actas de Autorización y proyecta las respectivas Resoluciones de Adjudicación.
- Lleva y mantiene actualizados los Registros de Expedientes, los Padrones y todo el acervo documentario e información mecanizada o digitalizada.
- Elabora los Informes Técnicos, Legales que el proceso lo requiera para el cabal cumplimiento del objetivo y fines del presente Reglamento.
- Formula desestimaciones a las solicitudes de Expedientes que no reúnan los requisitos establecidos por el presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



- r. Reporta el Informe sobre el avance y resultados alcanzados en el desarrollo del Proceso.
- s. Derivar la relación de los Pre-Seleccionados a la División de Catastro y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Inambari y a las Oficinas de los Registros Públicos para su verificación, este último en los casos que sea necesario.
- t. Asistirlos en la consolidación de sus obras preliminares o gestiones.
- u. Notificar o publicar la relación de los postulantes aptos y no aptos en los Programas Municipales de Vivienda.
- v. Revisan, califican y emiten dictamen sobre los Expedientes que se pongan a su consideración.
- w. Absuelven las consultas que se formulen sobre aspectos no contemplados y/o previstos en el Reglamento respectivo.
- x. Pronunciarse sobre la aplicación del presente Reglamento proponiendo las mejoras para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 37.- CONFORMACION DE LA COMISIÓN AUTONOMA DE ADJUDICACION DE LOTES:

La Comisión deliberará sobre los casos especiales obrando siempre con el sano juicio y criterio imperativo de la necesidad social de vivienda.

La Comisión se reúne por convocatoria del presidente, cuando le sean derivados Expedientes para su pronunciamiento, pudiendo reunirse en el lugar que sea señalado previa comunicación a sus integrantes, bajo cualquier modalidad.

La Comisión Autónoma se crea y su vigencia se da mediante Resolución de Alcaldía, sus actos deberán constar en el Libro de Actas debidamente legalizado y su composición será la siguiente forma:

- | | |
|---|-------------|
| a) Gerente Municipal | Presidente. |
| b) Asesor Legal | Secretario. |
| c) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural –
Obras Públicas y Privadas. | Miembro. |
| d) Jefe de División de Desarrollo Urbano y Rural - Catastro | Miembro. |
| e) Gerente de Rentas | Miembro. |
| f) Un Miembro de la “Comisión de
Infraestructura y obras públicas” del concejo municipal | Veedor. |

Artículo 38.- CONFORMACION DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA NUEVO MAZUKO:

DE LA ASOCIACIÓN

La asociación es una organización de derecho privado y sin fines de lucro, cuya duración es de tiempo indefinido e iniciara sus operaciones a partir de la suscripción de su tramitación. La asociación fija como su domicilio institucional en el Sector de la Habilitación Urbana Nuevo Mazuko del Centro Poblado de Mazuko del Distrito de Inambari, Provincia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Tambopata, Departamento de Madre de Dios, y podrá establecer otro domicilio y/o oficinas en cualquier lugar dentro del ámbito de sus funciones.

La Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko estará integrado por los socios, sean personas naturales o jurídicas, bajo las siguientes categorías:

Socios Fundadores: Son los que firman el Acta de Constitución, propietarios de bienes inmuebles en la Urbanización, calidad que puede ser perdida por enajenación de estos.

Socios Activos: Son los fundadores y las personas que lleguen a ser propietarios de bienes inmuebles en la Urbanización, una vez que hayan firmado de conformidad el acta de autorización de posesión.

Socios Pasivos: Son las personas naturales o jurídicas que han sido delegados por el propietario de un inmueble arrendado para que lo represente por haber adquirido la calidad de inquilino de la Urbanización. Los miembros de esta categoría lo serán por el período que sean arrendatarios del inmueble. Tienen derecho a integrar la Asamblea General, pero solo con voz. En caso de discrepancias o daño a los Bienes Comunales, responderá el propietario solidariamente.

Socios Honoríficos: Son las personas que por haber prestado relevantes servicios a la Urbanización y/o a la Asociación, a petición de la Junta Directiva y al ser sometidos al criterio de la Asamblea, han sido admitidos como miembros de esta categoría, la cual es puramente honorífica y no da derecho a integrar la Asamblea General.

DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

La asociación tiene por fines y objetivos los siguientes: a) Coordinar la consecución de una vivienda propia y adecuada para todos sus asociados; b) Realizar estudios de factibilidad, programación de anteproyectos y proyectos definitivos de urbanización y construcción de las viviendas; c) Adquirir terrenos rústicos y/o urbanos a título gratuito u oneroso o por encargo y con dinero de sus asociados; d) Urbanizar los terrenos adquiridos mediante la Habilitación Urbana por propia administración o por contrato suscrito con terceros sea personas jurídicas o naturales o con instituciones de derecho público y proceder a su lotización; e) Celebrar contratos, practicar los actos que sean necesarios y convenientes para la realización de sus objetivos; f) Adquirir materiales y acabados destinados a la construcción de viviendas para sus asociados, así como tramitar y/o contratar con programas del estado para dicho fin (techo propio); g) transferir los lotes del bien inmueble de la Asociación a favor de sus asociados o a los herederos de estos; h) gestionar y obtener préstamos y créditos ante los organismos nacionales e internacionales a fin de concretar sus fines; i) buscar el bienestar del asociado y de la Urbanización, implementando sistemas y métodos que despierten en los residentes el deseo de participar activamente en el desarrollo de su comunidad, logrando una excelente "Calidad de Vida"; j) Promover la integración, la buena vecindad, la cooperación y la solidaridad entre los asociados y estrechar vínculos de apoyo con otras instituciones similares; k) Estimular el espíritu cívico y las manifestaciones de cultura general, por medios tales como la difusión de boletines, y la promoción de toda clase de actos cívicos y culturales en la Urbanización; l) Fomentar la



práctica de los deportes y el desarrollo de las actividades deportivas; l) Celebrar convenios, contratos o acuerdos con las empresas y entidades públicas, municipales, regionales, policiales, judiciales y privadas para la ayuda necesaria de la asociación; m) Defender y representar por los derechos de sus asociados en los conflictos de sus miembros integrantes; n) Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados y gestionar toda clase de beneficios asistenciales para todo sus miembros; ñ) Buscar el bienestar del asociado y de la Urbanización, implementando sistemas y métodos que despierten en los residentes el deseo de participar activamente en el desarrollo de su comunidad, logrando una excelente "Calidad de Vida"; o) Fomentar la unión y el apoyo mutuo entre sus asociados y estrechar los vínculos de solidaridad, con otras instituciones similares. Para cumplir con sus fines y objetivos necesariamente buscará fuentes de financiamiento para el cual concertará con organismos públicos y privados tanto nacional e internacional.

DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN

Para alcanzar su finalidad, la Asociación contará con los siguientes bienes que integran el Patrimonio social y que están constituidos por: a) Los Préstamos que obtenga de terceros y/o socios, las cuotas de ingreso que abonen los asociados; b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden; c) Por los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a favor de la Asociación a título de compra y venta, adjudicaciones, donaciones, u otro cualquier título legal; d) Por los aportes, donaciones y legados que por cualquier concepto se hicieran a favor de la Asociación.

TITULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 39.- INFRACCIONES:

Las Infracciones al incumplimiento del presente Reglamento son las siguientes:

INFRACCIÓN	SANCIONES
1. Agredir o faltar de palabra o físicamente a otra Persona o Autoridad.	(A)2 Según la gravedad la Comisión Especial podrá imponer la sanción (B).
2. Haber incurrido en falsedad de datos.	(B).
3. Fomentar o incitar al desorden, atentando contra los objetivos y fines del Proceso.	(A)2 Según la gravedad la Comisión Especial podrá imponer la sanción (B).
4. No tomar posesión del lote asignado en el plazo de 15 días de otorgada el Acta de Autorización de Posesión.	(B).
5. Dejar en abandono el lote de terreno asignado y/o Adjudicado.	(B) De ser el caso se aplicará la sanción (C).
6. Variar el fin o uso del lote violando la zonificación establecida.	(A)2.
7. Ocupar la vía o espacio público de la APV Nuevo Mazuko sin Autorización Municipal.	(A)3 De ser el caso se aplicará la sanción (C).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



8. Ocupar áreas de equipamiento, reserva y otros fines sin Autorización Municipal.	(A)1 De ser el caso se aplicará la sanción (C).
9. Ocupar lotes sin Autorización Municipal.	(A)1 De ser el caso se aplicará la sanción (C).

Artículo 40.- SANCIONES:

Las sanciones que se aplicarán a las infracciones son las siguientes:

A). - MULTAS:

- Muy Grave (A)1
- Grave (A)2
- Leve (A)3

B). - EXCLUSIÓN O DEPURACIÓN Y REVERSIÓN.

C). - INTERNAMIENTO DE PERTENENCIAS EN EL DEPÓSITO.

Artículo 41.- ESCALA DE VALORES DE LAS SANCIONES:

Las sanciones comprendidas en las Multas tendrán una Escala de valores siguientes:

- (A)1 Muy Grave 1 UIT
- (A)2 Grave 0.5 UIT
- (A)3 Leve 0.2 UIT

Artículo 42.- DEPURACIÓN:

La depuración del beneficiario y/o adjudicatario del proceso da lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados, disponiéndose la reversión del lote de mediar Acta de Autorización de Posesión y/o Resolución de Adjudicación.

Artículo 43°.- RETIRO DE INSTALACIONES Y PERTENENCIAS:

Para los casos donde se incumpla la sanción de depuración con reversión de lote y retiro de instalaciones y pertenencias en el plazo establecido, la Comisión de Adjudicación de Lotes, con el apoyo de la Fuerza Pública procederá a retirar las instalaciones y pertenencias, internándolas en el Depósito Municipal, con las respectivas actas y conformidades.

Artículo 44°.- ANTICORRUPCIÓN:

Que, toda forma de corrupción será sancionada bajo las normas vigentes en sus distintas modalidades como son uso ilegítimo de la información privilegiada, sobornos, tráfico de influencias y los demás previstos en la norma, para todo funcionario sin excepción alguna que intervenga en el proceso de adjudicación de lotes.

TITULO IV
DERECHOS Y PAGOS A EFECTUAR

Artículo 45°.- PAGO DE DERECHOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los diversos Procedimientos Administrativos contemplados en el presente Reglamento se ajustarán al pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Inambari vigente y serán los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Derecho de tramite

	Costo S/.
1. Compra de Carpeta.	Según zona
2. Copia de Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo.	15.00
3. Copia de Acta de Autorización de Posesión.	15.00
4. Emisión Resolución de Adjudicación de Lote.	50.00
5. Emisión de Título de Propiedad.	150.00
6. Levantamiento de cargas y gravámenes	70.00
7. Adjudicación de Lote por Reubicación.	50.00
8. Inclusión de Cónyuge o Conviviente.	30.00
9. Exclusión de Cónyuge o Conviviente.	30.00
10. Rectificación o Modificación de Datos.	80.00
11. Cambio de Nombre por Declaratoria de Herederos.	30.00
12. Renuncia de Lote.	30.00
13. Duplicado de Documentos:	70.00
a) Resolución de Adjudicación de Lote.	
b) Título de Propiedad.	
14. Levantamiento de Observaciones.	50.00

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Deróguese toda disposición que se contrapongan con la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El rendimiento de las Tasas será destinado a cubrir el costo que demande el servicio administrativo y su mantenimiento.

Segunda. - Los beneficiarios están obligados a inscribirse en los Registros de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Inambari, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos y adquiere la condición de Contribuyente a partir del 1º de Enero del año siguiente de realizada la transferencia, conforme el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Tercera. - De producirse la reversión de algún lote de terreno para vivienda, los bienes o enseres que se retiren del lote serán internados en el Depósito Municipal, los mismos que transcurridos sesenta (60) días calendario sin que el interesado los reclame serán rematados o en su defecto donados a una Institución Benéfica.

Cuarta. - La Municipalidad Distrital de Inambari luego de que se haya revertido un lote de terreno, podrá adjudicar inmediatamente dicho predio al Pre-Beneficiario que se encuentre apto y registrado en el Padrón Definitivo del Proyecto previo sorteo, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Quinta. - A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se concede un plazo perentorio de noventa (90) días calendario en que los administrados podrán continuar y deberán culminar con su respectivo trámite que a la fecha se encuentren en estado de abandono o no tengan impulso Procesal por desinterés en el Saneamiento de la Titorialidad del predio solicitado, por la presente se declararán en Estado de Abandono y por



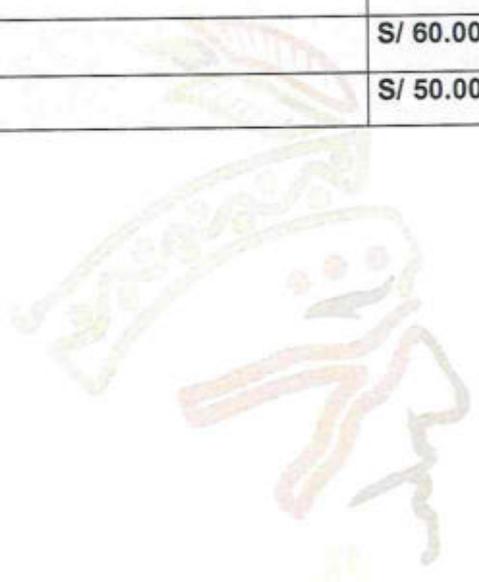
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ANEXO I

COSTO DE TERENOS POR METRO CUADRADO

LOTES DE VIVIENDA HABILITADOS	COSTO EN SOLES POR METRO CUADRADO (m2)
Zona Financiera	S/ 215.00
Zona Comercial I	S/ 80.00
Zona Comercial II	S/ 70.00
Zona Residencial I	S/ 60.00
Zona Residencial II	S/ 50.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso

ANEXO II

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			% UIT	S/.		Automático	Pos.	Neg.			
96	ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO: COMPRA DE CARPETAS DE POSTULACIÓN (ZONA RESIDENCIAL) NORMAS LEGALES Constitución Política del Perú. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite). 2.- Carpeta de postulación. 3.- Copia de DNI con residencia en el distrito. 4.- Declaración Jurada de Ingresos Económicos. 5.- Declaración Jurada de contar con una Residencia Permanente, no menor de dos años. 6.- Declaración Jurada de no poseer propiedad y tenencia de terreno y/o vivienda en la localidad de Mazuko.	-	30.00	-	X	-	-	-	-	-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



99	<p>ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO: COPIA DE RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL PADRON DEFINITIVO NORMAS LEGALES Constitución Política del Perú. Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite). 2.- Recibo de pago por derecho del valor de lote o haber suscrito el compromiso de pago a plazo determinado. 3.- Recibo de pago por derecho de trámite. 4.- Acreditación de socio en la Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.</p>	15.00	X				
100	<p>ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO: COPIA DE ACTA DE AUTORIZACION DE POSESION NORMAS LEGALES Constitución Política del Perú.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite). 2.- Recibo de pago por derecho del valor de lote o haber suscrito el compromiso de pago a plazo determinado. 3.- Recibo de pago por derecho de trámite. 4.- Acreditación de socio en la</p>	15.00	X				



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



101	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.	Pro Vivienda Nuevo Mazuko.	50.00	X					
102	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Asociación Pro Vivienda Nuevo Mazuko.	Pro Vivienda Nuevo Mazuko.	150.00	X					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



103	<p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>lote de terreno adjudicado. 5.- haber cumplido con pagar el 100% del costo de empadronamiento en la A.P.V. Nuevo Mazuko. 6.- presentar certificado negativo de propiedad de actualizado emitido por registros públicos. 7.- presentar certificado negativo de propiedad y/o posesión actualizada, emitido por la Municipalidad Distrital Inambari.</p>	70.00	X					
	<p>ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO: LEVANTAMIENTO DE CARGAS Y GRAVAMENES</p> <p>NORMAS LEGALES Constitución Política del Perú. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite). 2.- Recibo de pago por derecho de trámite. 3.- Partida Registral de Lote de Terreno.</p>							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



104	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite).</p> <p>2.- Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>3.- acreditar que ostenta la posesión del inmueble afectado por más de 5 años con acta por juez de paz o constancia de posesión expedida por la Municipalidad Distrital Inambari, para el caso de zonas críticas.</p> <p>4.- Escritura o documento legalizado notarialmente de renuncia a posesión de predio a favor de la Municipalidad Distrital Inambari de ser el caso.</p> <p>5.- informe de defensa civil de estar ubicado en</p>	70.00	X				
-----	---	---	-------	---	--	--	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



	X
	80.00
<p>-sentencia de divorcio o partida de matrimonio con anotación marginal de divorcio. - denuncia por abandono de hogar con antigüedad no menor de (03) meses adicionalmente documento sustenta torio de ser el caso. 4.- Partida de defunción cuando uno de los adjudicatarios ha fallecido.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite). 2.- Recibo de pago por derecho de tramite 3.- Pruebas sustenta torios que ameriten la corrección.</p>
<p>Constitución Política del Perú. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO: RECTIFICACION DE DATOS EN EL REGISTRO DE ADJUDICATARIOS NORMAS LEGALES Constitución Política del Perú. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento</p>
107	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARÍ MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



709	<p>ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO:</p> <p>RENUNCIA DE LOTE</p> <p>NORMAS LEGALES</p> <p>Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite).</p> <p>2.- Recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>3.- Carta de renuncia con firma legalizada, ante notario público dejando el lote que le fuera asignado a favor de la Municipalidad Distrital Inambari.</p>	30.00	X	
110	<p>ADJUDICACIÓN DE LOTES MEDIANTE SORTEO:</p> <p>DUPLICADO DE DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Resolución de adjudicación de lote. ❖ Título de propiedad <p>NORMAS LEGALES</p> <p>Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al alcalde (FUT de trámite).</p> <p>2.- Recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>3.- Denuncia policial por pérdida o presentación del original deteriorado</p> <p>4.- copia de la partida registral emitida por SUNARP.</p>	70.00	X	

